

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 23 SEP 2016

VISTO la nota presentada por la Sra. Marta Elena ANTINAO, D.N.I. Nº 12.680.416, residente de la ciudad de Rio Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para poder adquirir una cocina industrial destinada a la utilización en el Comedor Comunitario "Granito de Amor", al cual asisten sesenta niños y personas mayores que se encuentran atravesando una difícil situación económica.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) a favor de la Sra. Marta Elena ANTINAO, D.N.I. Nº 12.680.416, residente de la ciudad de Rio Grande:

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara Nº 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a favor de la Sra. Marta Elena ANTINAO, D.N.I. Nº 12.680.416, residente de la ciudad de Rio Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaria Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

641/2016

Vicepresidenta 1°

Vicepresidenta 1º PODER LEGISLATIVO

"Lzo Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"